

BASES DEL CONCURSO

“Concurso sitio privado Seguros de Auto”

En Santiago, a 17 de mayo de 2022, **PROMOCIONES Y PUBLICIDAD LIMITADA**, sociedad legalmente constituida y válidamente existente bajo las leyes de la República de Chile, Rol Único Tributario N° 76.027.825-4, representada por don **Walter Brant Brito**, cedula de identidad chilena N° 10.654.527-8 y don **Felipe Adolfo Rivera Troncoso** cedula de identidad chilena N° 9.705.094-5, viene a establecer las siguientes bases de promoción:

PRIMERO: Antecedentes Generales.- Promociones y Publicidad realizará un concurso denominado “**Concurso sitio privado Seguros de Auto**” el cual se desarrollará desde el día desde el día 17 de mayo, hasta el 20 de mayo de 2022.

El concurso consistirá en contactar una muestra de personas que se hayan registrado en el formulario de reclutamiento a través del sitio privado de Seguros Falabella, obtendrán la oportunidad de participar en el sorteo de una (1) “Gift Card” de \$20.000 (pesos chilenos). El sorteo se realizará el día 26 de mayo, en base a las personas que realizaron el test de usabilidad en “Maze” entre los días 17 y 20 de mayo de 2022. El premio consiste en la entrega de una “Gift Card” de \$20.000.- pesos chilenos al ganador.

El Sorteo y anuncio de los ganadores se realizará el día: 26 de mayo de 2022, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en estas bases.

Se deja claramente establecido que Promociones y Publicidad Limitada, es quien adquiere la “Gift Card” para realizar el sorteo.

SEGUNDO: Requisitos para participar.- Podrán participar en el concurso, cuya denominación comercial es “**Concurso sitio privado Seguros de Auto**”, las personas naturales mayores de 18 años, que participen en la mecánica del concurso.

Se deja expresamente establecido que los ganadores serán contactados a través del número de teléfono o correo electrónico que tengan registrado en el formulario.

TERCERO: Sorteo.- El día señalado en el párrafo PRIMERO, a través de un sistema computacional aleatorio y ante la presencia de 03 testigos imparciales a través de una reunión vía Teams, se sorteará el ganador, el cuál será acreedor del premio de una “Gift card”. El ganador será el primer nombre que sea elegido por el sistema

aleatorio. Se sortearán además cinco (5) nombres adicionales, en caso de que no se logre contactar al ganador o éste no acepte el premio. Estas personas accederán al premio de manera subsidiaria, cumpliendo las condiciones de estas bases, y en el orden de aparición en el cual fueron sorteados sus nombres.

Si el primer nombre elegido no contesta en dos (02) días desde el primer intento de contacto, se tomará como ganador el primero de cinco números adicionales y así sucesivamente.

En el caso que no se logre contactar al ganador, ni a los cinco nombres adicionales en un periodo de 30 días contados desde la realización del sorteo correspondiente, se entenderá caducado el premio conforme a lo señalado con posterioridad en el párrafo SÉPTIMO.

CUARTO: Resultados.- Inmediatamente después de la realización del sorteo, se levantará un acta, con la individualización del ganador. Éste será contactado a través del número de teléfono o correo electrónico proporcionado en el formulario de reclutamiento de la web de seguros Falabella, y en caso de que tenga una cuenta registrada en Facebook o Instagram se compartirá el resultado del concurso por medio de una publicación etiquetando a la persona ganadora del concurso.

QUINTO Responsabilidades.- El ganador libera de toda responsabilidad a Promociones y Publicidad Limitada y a Seguros Falabella Corredores Limitada por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. Asimismo, la sola aceptación del premio, y su posterior utilización, libera de toda responsabilidad a Promociones y Publicidad Limitada y Seguros Falabella Corredores Limitada e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio. - El premio de la “Gift Card” será entregado al ganador de manera digital, a través del correo electrónico que nos proporcione dentro de los 15 días hábiles desde que sea contactado.

Si el ganador no logra ser ubicado o rechaza el premio, no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

El plazo para hacer el envío del premio será de máximo 15 días hábiles que se contarán desde que es proporcionada la dirección de correo electrónico por el ganador. Este periodo de tiempo no incluye el de recepción por parte de aquel.

SÉPTIMO: Caducidad del premio.- El ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgara las facilidades necesarias para la publicidad que Promociones y Publicidad Limitada o Seguros Falabella Corredores Limitada efectúen sobre la entrega de los premios y el concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales de ambas sociedades;. 2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados, o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador;. 3) Si no se reclamara o canjeara el premio dentro del plazo señalado en la cláusula anterior. En caso de no obtener respuesta del ganador, perderá el premio, y en su reemplazo le será entregado a uno de los suplentes.

OCTAVO: Promociones y Publicidad Limitada y/o Seguros Falabella Corredores Limitada podrá hacer uso de los datos obtenidos con motivo de esta promoción sólo para oferta, administración o promoción de bienes o servicios de estas mismas empresas. Al participar en la promoción, los participantes aceptan someterse íntegramente a estas bases de la promoción. Ninguna de las empresas tendrá responsabilidad alguna si al ganador le ocurre cualquier hecho o accidente que le impida hacer uso de la promoción.

NOVENO: Conocimiento y aceptación de las bases de Concurso.- Al momento de concurrar, los participantes reconocen, asumen y aceptan las condiciones establecidas en estas bases, y se somete a las leyes de la República de Chile.

DÉCIMO: Domicilio.- Para todos los efectos legales relacionados con esta promoción, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.